



La Dirección General de Juventud, y en atención a las propuestas recogidas en los Presupuestos Participativos 2018, consciente del papel dinamizador y creativo que ejercen asociaciones juveniles o grupos de jóvenes murcianos que de forma no profesional desarrollen cualquier tipo de escenificación, dramatización, espectáculo o modalidad de artes escénicas, asume participar en el apoyo de estos colectivos dedicados a la creación teatral en el ámbito de la Región de Murcia a través del Programa de teatro Joven en la Calle, y en atención a las propuestas recogidas en los Presupuestos Participativos 2018.

Realizados los trámites procedimentales correspondientes, una vez autorizado el gasto por un importe total de 5.000,00€ para la ejecución del proyecto, procede aprobar las condiciones de participación.

En consecuencia, en virtud del artículo segundo de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Aprobar el texto de las condiciones de participación en el programa convocado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, denominado **“CALLEJEANDO. Festival Regional de Teatro Joven en Espacios Singulares”**.





¿EN QUÉ CONSISTE?

La Dirección General de Juventud elaborará una lista de las asociaciones juveniles o grupos de jóvenes murcianos que lo soliciten, a través de esta convocatoria, con la finalidad de realizar actuaciones de forma gratuita, en espacios escénicos de diferentes municipios de la Región de los ayuntamientos adheridos al programa.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Asociaciones juveniles o grupos de jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia con edades comprendidas entre los 18 y 36 años, que practiquen cualquier tipo de escenificación, dramatización, espectáculo o modalidad de artes escénicas. Podrán participar también jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 18 años, que cuenten con un representante mayor de 18 años en su grupo.

SOLICITUDES

1. Asociaciones juveniles o grupos de jóvenes

*La participación en el programa se formalizará en el modelo que figura como **Anexo I "Declaración Responsable"**, que irá dirigida al Director General de Juventud. Esta, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:*

- *Dossier de **CADA** espectáculo que incluya **como mínimo**: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.*
- *Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.*
- *En caso de que el espectáculo a representar posea derechos de autor, cada grupo de teatro se encargará de solicitar a la SGAE el permiso pertinente para dicha representación.*





La presentación de la solicitud se realizará mediante el “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Los documentos que acompañen a las solicitudes deberán aportarse en formato electrónico y deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos, será el previsto por la sede electrónica.

2. Adhesión de ayuntamientos

*Los ayuntamientos interesados en adherirse al programa deberán cumplimentar el modelo que figura como **Anexo II “Declaración responsable”** la presente Resolución de convocatoria que irá dirigida al Director General de Juventud.*

Se podrán presentar varios espacios escénicos, preferentemente espacios exteriores, aunque por cuestiones meteorológicas, es aconsejable la propuesta de un segundo espacio escénico de interior, en ambos casos se tratara de espacios singulares de la localidad donde no sea habitual este tipo de actuaciones.

La presentación de la solicitud se realizará mediante el “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de las solicitudes de participación y de adhesión al programa será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web de mundojoven (www.mundojoven.org), hasta el 22 de octubre de 2018.





ACTUACIONES

El calendario de programación de los espectáculos será de tres meses, a partir del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las actuaciones se realizarán durante los fines de semana y serán gratuitas.

Tras la selección de los espectáculos, la Dirección General de Juventud contará con una persona especialista en la materia, encargada de la coordinación del calendario de actuaciones en coordinación con los responsables municipales y los representantes de cada grupo, así como de asesorar a los grupos de teatro en aspectos técnicos necesarios para las representaciones.

También será labor de esta persona el desplazarse a los diferentes municipios adheridos para visitar los espacios donde se realizaran las actuaciones para su valoración técnica y prestar apoyo a los ayuntamientos en relación a las necesidades técnicas de cada espectáculo.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La Dirección General de Juventud coordinará las actuaciones en los espacios escénicos de los diferentes municipios y asumirá los gastos correspondientes al transporte de las asociaciones o grupos hasta el lugar de la actuación y la manutención. El importe a abonar por transporte será de 0,20€/Km. y 10,00€ por cada uno de los miembros de la asociación o grupo en concepto de manutención.

El Ayuntamiento es responsable del espacio escénico donde se actúa se encargara de:

- 1. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones y permisos para que la asociación o grupo pueda llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación del espectáculo.*
- 2. Disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico.*





3. *Asumir los gastos correspondientes al servicio de limpieza, personal de sala y personal técnico, antes y durante la representación.*
4. *Dar publicidad del evento a través de los medios que cada ayuntamiento estime por convenientes (radio, cartelería, prensa, redes sociales, etc.).*

La producción de los espectáculos será responsabilidad de las asociaciones o grupos de jóvenes que participan en el programa.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD; (Orden de delegación de 15/2/18 BORM 50 de 01/03/18).- (Documento firmado electrónicamente al margen)

